

Información de Trámite

Nombre Trámite	INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN EN LA CALIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES COMO MERCADOS EN LÍNEA
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas solicitar la inclusión o exclusión del catastro de Mercados en Línea, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en el ingreso de trámites de SRI en Línea.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de solicitar la inclusión o exclusión en la calificación de contribuyentes como mercados en línea, a las personas jurídicas que cumplan las condiciones detalladas en la Resolución No. NACDGERCGC2100000026. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Registro en el catastro de mercados en línea
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea: • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea • Formulario de inclusión o exclusión en el catastro de mercados en línea
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento para realizar el trámite en línea: 1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec 2. Seleccionar la opción "SRI en línea" 3. Dar clic en "Iniciar sesión" 4. Ingresar número de identificación y clave 5. En el menú seleccionar la opción "Devoluciones (TAX REFUND)" 6. Escoger "Devolución de Impuesto a la Renta" 7. Ingresar la solicitud 8. Recibir la respuesta en el buzón del contribuyente Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT
Base Legal	• Resolución NAC-DGERCGC2100000026. Art. TODOS. • Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 92.

Contacto para
atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	1
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	2
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	1
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	1
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	2
2024	08	0	0
2024	07	0	2
2024	06	0	3
2024	05	0	1
2024	04	0	2
2024	03	1	4
2024	02	2	0
2024	01	0	1
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	2
2023	07	0	1
2023	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	0
2023	03	0	1
2023	02	0	2
2023	01	0	3
2022	12	0	4
2022	11	0	4
2022	10	0	2
2022	09	1	2
2022	08	0	2
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	2
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0